



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE INMODIURSA S.A.; DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EFECTO DE LA ESCISIÓN; REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE; Y, CREACIÓN DE PUERTA DE BRANDENBURGO S.A. DIURBRAND

1. ANTECEDENTES.- INMODIURSA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 23 de mayo del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de junio del 2002.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de escisión de INMODIURSA S.A.; disminución de capital por efecto de la escisión; reforma de estatutos de la compañía que se escinde; y, creación de PUERTA BRANDENBURGO S.A. DIURBRAND otorgada el 17 de diciembre de 2007 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.I.J.004250 de 9 de octubre del 2008.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ingeniero Diego Tamariz Serrano, en calidad de Gerente General de la compañía.
4. ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EFECTO DE LA ESCISIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.I.J.004250 de 9 de octubre del 2008, aprobó la escisión de INMODIURSA S.A.; la disminución de capital por efecto de la escisión en USD 435.284,00; la reforma de estatutos de la compañía que se escinde; y la creación de PUERTA BRANDENBURGO S.A. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto a la disminución de capital señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la escisión de INMODIURSA S.A.; la disminución de capital por efecto de la escisión; la reforma de estatutos de la compañía escindida; y

el Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(54)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 490 valor: \$ 183,00 de la Cta. Cte. No. 335834004 perteneciente a MOLINA, HERRERA, VICTOR-HUGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(55)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 611 al 710 de la Cta. Cte. No. 3047663404 perteneciente a MORENO VITERI, PABLO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(56)aa

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 464 de la Cta. Cte. No. 3078526004 perteneciente a VITERI TINAJERO, MAYRA VANESSA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(57)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1588 valor: \$ 99,69 de la Cta. Cte. No. 3379391504 perteneciente a GUERRERO ANDRANGO, JOSE ALEXANDER del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(58)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 284-286 de la Cta. Cte. No. 3400956104 perteneciente a HEREDIA PAILLACHO, NIDIA-LUCIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(59)aa

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 1121

del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(66)aa

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 985 de la Cta. Cte. No. 3006091204 perteneciente a NIÑESES VASQUEZ, BYRON-PATRICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(67)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1270 valor: \$ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3027479504 perteneciente a CHONLONG MACÍAS, ENNITA-LIGIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(68)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 191 al 220 de la Cta. Cte. No. 3384252404 perteneciente a RECALDE TUMALLA, MARIO-DIEGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(69)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 7901 valor: \$ 60,00 de la Cta. Cte. No. 3306483704 perteneciente a IDIOMAS SUDAMÉRICA IDISUD CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(70)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 6561-6632-6691-6742-6761-6832 de la Cta. Cte. No. 3119080104 perteneciente a GLOBAL ELECTRIC CIA. LTDA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(71)aa

al 1847 de la Cta. Cte. No. 3050131204 perteneciente a OLMEDO ALMEIDA, HUGO-ISAAC del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(78)aa

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 403-406 de la Cta. Cte. No. 3056389804 perteneciente a CUEVA ALQUINGA, NANCY-XIMENA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(79)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 940 de la Cta. Cte. No. 3376674104 perteneciente a F.C. INFORMES SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(80)aa



QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8034211700 Nro. Cartola 17233490097 del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2645(1)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8056807800 Nro. Cartola 17114200144 del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2645(2)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8069113200 Nro. Cartola 16519380055 del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2645(3)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8079867100 Nro. Cartola 17108610092 del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2645(4)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8063577600 Nro. Cartola 16525270050 del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2645(5)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE TRANSPORTE Y TURISMO TIERRA NUESTRA WORLDTERR CÍA. LTDA.

- 1.- TRANSPORTE Y TURISMO TIERRA NUESTRA WORLDTERR CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de diciembre de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el Nro. 1189, Tomo 136, el 24 de mayo de 2005.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de

000044

No. 3028142304 perteneciente a DINA, LUIS RAFAEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(60)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1265 valor: \$ 3.000,00 de la Cta. Cte. No. 3014680104 perteneciente a CONSERTEC del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(63)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1089 al 1100 de la Cta. Cte. No. 3016231504 perteneciente a GARCIA ESPARZA, GLORIA-TERESA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(62)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 1091 valor: \$ 1.700,00 de la Cta. Cte. No. 3086242704 perteneciente a PAREDES MORA, ANGEL-LEONIL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(63)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 979 valor: \$ 4950 de la Cta. Cte. No. 3066150604 perteneciente a MORAN MORAN, ULBIO-FABIAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(64)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 8477 valor: \$ 2700 de la Cta. Cte. No. 3018327904 perteneciente a RUIZ ONOS PHARMA CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(65)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 8475 valor: \$ 6780 de la Cta. Cte. No. 3018327904 perteneciente a RUIZ ONOS PHARMA CIA. LTDA. del

de la Cta. Cte. No. 3043833204 perteneciente a ARGUELLO CAZAR, FREDDY-ARMANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(72)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 6988 de la Cta. Cte. No. 3172789404 perteneciente a TORO MALLUSIN, ROSA-ESTELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(73)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 900446 de la Cta. Cte. No. 3062960104 perteneciente a CASTRO PALACIOS, EDWIN-GUILLELMO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(74)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 694 al 700 de la Cta. Cte. No. 3070162104 perteneciente a MENDOZA LOOR, IRENE-ECOLMINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(75)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1317 de la Cta. Cte. No. 3086873904 perteneciente a TOROMORENO CARRERA, DOLORES-ESPERANZA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(76)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 206 de la Cta. Cte. No. 3384558704 perteneciente a UTRERAS PENA, PABLO-MAURICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2646(77)aa
=====

QUEDA ANULADO
Por robo del Cheque No. 1845

DISOLUCION VOLUNTARIA Y anticipada DE TRANSPORTE Y TURISMO TIERRA NUESTRA WORLDTEERR CIA. LTDA., otorgada el 3 de enero de 2008 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.J.4246 de 09 OCT. 2008

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **Wilson Floresmilo Pueta-te Pérez**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4.- PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de **TRANSPORTE Y TURISMO TIERRA NUESTRA WORLDTEERR CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo,
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

A.P./007/46.m.

la creación de **PUERTA DE BRANDENBURGO S.A. DIURBRAND**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la referida disminución de capital, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará, según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía escindida reforma, entre otros, el artículo cuarto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

"Artículo Cuarto. Capital Social.- El capital social de la Compañía es de ochocientos quince mil cuatrocientos sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 815.466,00) dividido en ochocientos quince mil cuatrocientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una..."

Datos de la compañía que se crea: **PUERTA DE BRANDENBURGO S.A. DIURBRAND**

- 1.- Domicilio Principal: Distrito Metropolitano de Quito
- 2.- Duración: Cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.
- 3.- Capital Social: US\$ 435.284,00 dividido en 435.284 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 4.- Objeto Social: El objeto social de la Compañía será: 3.1.- Realizar la planificación, construcción y promoción de todo tipo de proyectos y obras arquitectónicas y civiles....
- 5.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía está administrada por el Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 9 de Octubre de 2008.

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AR/6837/00c